

PROVINCIA DE

MIERC. 1.º DE AGOSTO



GUADALAJARA.

DE 1838. NUM. 14



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 20 del actual la Real orden siguiente.

Conviniedo al decoro de las primeras autoridades de las provincias que se lleve á efecto lo mandado en la Real orden de 4 de Agosto de 1817, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora disponer, que á los Capitanes generales ó Comandantes militares, á los Rejentes de las audiencias y á los Gefes políticos se les reserve hasta las doce del dia por las compañías y empresas teatrales un palco de órden; pero en la inteligencia de que siempre que lo ocupen ó manden retener habrán de satisfacer su importe como cualquiera particular, y de que en pasando dicha hora sin avisar no tendrán ningun derecho á reclamarlo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se hace notorio por medio del Boletin oficial. Guadalajara 3o de Julio 1838.—Pedro Gomez de la Serna.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

No habiendose presentado la mayor parte de los pueblos cabeza de partido de este Distrito militar con la certificacion del acta que debieron celebrar el dia 29 del mes que finaliza, segun circular de este Ayuntamiento de 18 del mismo inserta en el Boletin del miércoles 25 número once, sin duda por haberse recibido con retraso por algunos pueblos; se hace entender á los mismos, que por acuerdo de esta Corporacion, se há señalado para que tenga efecto dicha Junta en los partidos que no se haya ejecutado, el Martes 7 del procsimo mes de Agosto á las once de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de los pueblos á quienes comprende y su mas exacto cumplimiento. Guadalajara 31 de Julio de 1838.—El Presidente.—Felix de Hita.

INDICE de las Reales órdenes y circulares insertas en el mes de Julio.

GOBIERNO POLITICO, y Diputacion Provincial.

Orden del Sr. Gefe de 27 de Junio ultimo á los Ayuntamientos de Alcocer, Sacedon y Pareja para que procedan á nueva eleccion de Diputado Provincial. n. 1.

Otra de la Excm. Diputacion Provincial fecha 26 de Julio para que publiquen los Ayuntamientos que señala la misma, las listas electorales. n. 1.

Otra de id. id para que los pueblos de esta Provincia presenten á la liquidacion los suministros hechos á las tropas con arreglo á la Real orden de 11 de Marzo de este año. n. 1.

Real orden de 9 de Junio sobre las bases en que ha de fundarse el sistema de cárceles y casas correccionales del Reino. n. 2.

Otra fecha id sobre plantear el sistema de cárceles del Reino, y se señalen edificios que tengan la localidad y estension necesaria n. 2.

Otra de 6 de Junio previniendo que los Ayuntamientos de los pueblos hagan las observaciones que gusten sobre persecucion de facciones á los Gefes militares encargados de ella, y no al ministerio de la Gobernacion. n. 2.

Otra de 17 de Junio mandando que las revistas que se pasen por los subinspectores de la M. N. sean con conocimiento de la Inspeccion general. n. 2.

Otra de 24 de id. resolviendo las dudas de la Diputacion Provincial de Guadalajara sobre cubrir los pueblos que no tengan mozos sus cupos, y si podrá aplicarse al que aprenda un desertor el beneficio que marca el art. 110 de la ley de 2 de Noviembre anterior. n. 2.

Otra de 24 de id. sobre admision ó no en los Hospitales militares á los paisanos heridos por los facciosos, y que deben serlo en los civiles n. 3.

Orden de la Diputacion Provincial de 22 de Junio, escluyendo de las listas electorales á varios vecinos de la villa del Recuenco n. 3.

Otra de id. de 3 de Julio declarando cabeza de canton militar la villa de Trillo durante la

temporada de Baños, y pueblos que han de hacer el suministro al destacamento de ella. n. 3.

Circular de la Diputacion Provincial de 4 de este mes, advirtiendo si los pueblos de esta Provincia ha separado de las listas electorales en que estaban inscriptos Jueces y dependientes del foro y con mas generalidad à los SS. Curas Párrocos, y que los Ayuntamientos dirijan á esta Diputacion la debida rectificacion. n. 4.

Repartimiento que hace la misma en 12 de este mes, de 93.000 reales sobre los productos de propios y arbitrios para cubrir el presupuesto de sus gastos. n. 4.

Real orden de 3 de Junio anterior dando reglas para los ajustes por distritos á los egércitos de operaciones que hoy existen, y que en adelante se organicen. n. 5.

Otra de 28 de id. para que se cese de ecsigir á los autores los dos egemplares impresos para la Biblioteca de las Córtes. n. 5.

Otra de 27 de id. para que se vigile la estraccion de salitre y plomo que en Aragon se espende y pasa á provincias donde residen ordinariamente las facciones. n. 6.

Real Decreto de 30 de id. imponiendo una contribucion extraordinaria de Guerra de 603.986.284. rs. decretada por las Córtes. n. 6.

Circular de la Diputacion Provincial de 10 de este mes previniendo à los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia, ingresen en los pósitos todos los granos que adeuden, y los que hubiesen invertido en suministros. n. 7.

Circular del Gobierno Político de 19 de Julio para que los Ayuntamientos de esta Provincia que no han satisfecho sus suscripciones al Boletin oficial, lo egecuten en la redaccion en el término de 12 dias. n. 9.

Circular de la Diputacion Provincial de 18 de Julio, para que no se hagan depositos de bagajes en los puntos que no estén determinados por la misma, ni sean molestados los pueblos con este objeto. n. 9.

Otra del Gobierno Político de 16 de este mes para que sea buscado Victor Rivas vecino de Yebra y sea conducido á esta Capital. n. 11.

Otra de 22 de id. para que se proceda á la captura de Antonio Garcia natural de Girueque desertor del presidio correccional de Córdoba. n. 16.

**INTENDENCIA.**

Circular de 27 de Junio, avisando á los pueblos cesó D. Bonifacio Casas en la recaudacion del 4 por ciento de ventas de posesiones. n. 1.

Orden de 19 de Junio de la Direccion general de rentas y Arbitrios de Amortizacion para sacar á nueva subasta las 149 tierras y casa que pertenecio en la villa de Driebes á las monjas franciscas de Alcocer. n. 1.

Otra de id. de 25 de id suspendiendo el remate de las dos huertas sitas en los batanes de esta Ciudad. n. 1.

Real orden é Instruccion de 30 de Junio último sobre continuacion y cobranza del Diezmo por un año mas que dió principio en 1.º de Marzo de este año y concluirá en fin de Febrero de 1839. n. 3.

Real orden de id. mandando que en lo sucesivo las embarcaciones mercantes de nueva Granada, sean admitivas como las de las naciones amigas en los Puertos de la Península é Islas adyacentes. n. 9.

Otra de 3 de Julio concediendo la misma gracia que espresa la anterior à las embarcaciones de Venezuela. n. 9.

Circular de la Intendencia de 9 de Julio recordando à los Escribanos de esta Provincia el art. 46 del Capitulo 8 de la Instruccion de 16 de Abril de 1816, remitiendo una relacion comprensiva de los años de 1836, 1837 y meses vencidos del actual de las Escrituras de posesiones, haciendose igual prevencion á los Ayuntamientos de los pueblos por los años de 1828 al 1837. n. 9.

Otra de 23 de este mes anunciando á los Ayuntamientos de esta Provincia el Sr. D. Bernardo de Losada su nombramiento de Intendente de ella, y tomado posesion en este dia. n. 11.

Otra de 21 de id. à los mismos y á los recaudadores de contribuciones para que provean á los contribuyentes de los recibos impresos correspondientes á las cuotas que pagan, y que se hallan de venta en la Imprenta de esta Capital. n. 13.

Otra de 28 de id de la Junta Diocesana decimal de esta Capital invitando á los contribuyentes del diezmo en este año la obligacion en que se encuentran de pagarlo con religiosidad. n. 13.

**COMANDANCIA.**

Real orden de 21 de Junio, sobre pensiones á viudas y huérfanos de militares. n. 3.

**COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.**

*Continúan las fincas nacionales al núm. 13.*

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
Otra junto à la hermita de la Soledad de 6 celemines, linda con el camino Real y otra que labra Gerónimo Fernandez: tasada en. . . . .	150		282
Otra en el camino de Azuqueca de 3 fanegas linda tierra del mayorazgo de Salcedo y descabeza en las suertes de villa: tasada en. . . . .	930		1755
Otra en dicho sitio de 4 fanegas, linda tierra del Cabildo y otra del convento de Sta. Clara: tasada en. . . . .	1280		2417
Otra en el camino de Meco de 9 fanegas, linda tierras del espresado convento y camino de dicho Meco: tasada en. . . . .	2550		4815
Otra en el mismo sitio de 7 fanegas, linda tierras del mismo convento de Sta. Clara y la senda de Carramedio: tasada en. . . . .	1960		3702
Otra en las Caderas			

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion.
de 5 fanegas y 6 celemines, linda tierras del convento de Sta. Clara y con el camino de Meco: tasada en. . . . .	1450		2739
Otra junto á la anterior de 4 fanegas, linda con el camino de Meco y tierras del convento de Sta. Clara: tasada en. . . . .	1000		1888
Otra en el camino de Quer de 2 fanegas 6 celemines, linda tierras del convento de Sta. Clara y la iglesia de Alovera: tasada en. . . . .	550		1037
Otra en Valdecañones de 1 fanega 3 celemines linda con un citate y tierra de la iglesia de Alovera: tasada en. . . . .	160		302
Otra en el camino de Meco de 1 fanega, linda tierra que fué del convento de Sta. Clara y capellania de Chirinos: tasada en. . . . .	260		490
Otra en el mismo sitio de 1 fanega 3 celemines, linda tierra del convento de Sta. Clara y dicho camino: tasada en. . . . .	300		566
Otra en el Poyo de 1 fanega 3 celemines linda con tierra del Patronato y tierra del Vizcondado de Palazuelos: tasada en. . . . .	150		282
Otra inmediata á la anterior de 1 fanega 3 celemines, linda con tierras del mismo convento de Sta. Clara: tasada en. . . . .	150		282
Otra en el camino real que rige desde esta ciudad á Alovera de 1 fanega, linda tierra del vinculo de Sacedo y otra del cabildo eclesiástico de esta ciudad: tasada en. . . . .	300		566
Otra en dicho sitio de 1 fanega linda tierra del convento de la Piedad y el camino Real: tasada en. . . . .	300		566
Otra en el Horno de 7 fanegas, linda tierras que labra D. Manuel del			

3

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion.
Vado y Tomas Caspueñas: tasada en. . . . .	1960		3702
Otra en la Conegera de 1 fanega 6 celemines, linda con tierra que labra Lozano Lopez: tasada en. . . . .	180		339
Otra en las Piernas de 4 fanegas, linda tierras del vinculo que posee José Perez y otras de la capellania de Prieto: tasada en. . . . .	880		1662
Otra encima de las fuentes de 2 fanegas 6 celemines, linda tierras de las memorias de Vazquez y Alcor de las Fuentes: tasada en. . . . .	500		943
Otra por bajo de las Fuentes de 3 fanegas, linda con el Alcor y tierra de la capellania de animas: tasada en. . . . .	600		1133
Otra por bajo de la dehesa de 4 fanegas, linda con los rompidos de propios y tierras del convento de S. Bernardo: tasada en. . . . .	1400		2644
Otra en el mismo pago de 1 fanega 6 celemines, linda con el camino real y tierra que labra Tomas Caspueñas: tasada en. . . . .	210		402
Otra en la Palomina de 1 fanega 6 celemines, linda con tierra de la iglesia de Alovera y otra que labra Deogracias Inés: tasada en. . . . .	300		566
Otra en las Caderas camino de Meco de 2 fanegas 6 celemines, linda con dicho camino, y el de Villanueva: tasada en. . . . .	350		660
Otra en dicho sitio de 2 fanegas 6 celemines, linda tierra que lleva Damas Caspueñas y otra del vinculo de José Perez: tasada en. . . . .	350		660
Otra en las Caderas de 4 fanegas 8 celemines, linda con tierra de la iglesia: tasada en. . . . .	930		1755
Otra en la senda de			

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion.
Carramedio de 3 fanegas linda con el camino Real y la senda de dicho pago: tasada en. . . . .	900		1699
Otra donde llaman la Plata de 2 fanegas, linda con la senda de Carramedio y tierra que labra Eulogio Centenera: tasada en. . . . .	560		1057
Otra en el Poyo de 2 fanegas 6 celemines, linda tierra del mismo convento y la capellanía de Prieto: tasada en. . .	300		566
Otra en el Vallejo de 3 fanegas, linda con el arroyo del Encin y la senda de Azuqueca: tasada en. . . . .	600		1133
Otra en los Coechos de 2 fanegas, linda con el camino real y tierras del convento de Sta. Clara: tasada en. . . . .	600		1133
Otra en el mismo sitio de 2 fanegas 6 celemines, linda tierras de D. Manuel del Vado y otras del convento de Sta. Clara: tasada en. . . . .	750		1415
Otra en la Navilla de 1 fanega 3 celemines, linda tierras del mismo convento y otras de la Lámpara del Rosario: tasada en. . . . .	250		471
Otra, diez olivos de los 31 que tiene esta hacienda en la ladera de la Palomina, linda con otros que lleva Angel Lopez y otros de D. Manuel del Vado: tasada en. .	120		226
Una tierra en el camino que vá á Quer de 1 fanega 6 celemines, linda con otra del cabildo y otra de la capellanía de Ciruelas: tasada en.	450		849
Otra junto á la hermita de la Paz de 1 fanega 6 celemines, linda con otra que labra Manuel de Isidro y otra de Pedro Perez: tasada en.	420		815
Otra camino de Balbueno en la Ballestera			

Imprenta del EDITOR: D. P. M. RUIZ, y hermano.

	Tasacion.	Renta.	Capitali- zacion.
de 4 fanegas, linda con Otra que lleva Eulogio Centenera: tasada en. . .	800		1511
Otra junto á la hermita de la Paz de 1 fanega, linda herederos de Tomas de Isidro y tierras del convento de Sta. Clara: tasada en. . . . .	300		566
Otra en Carravalbueno de 2 fanegas 6 celemines, linda tierras del mismo convento y otras de S. Sebastian: tasada en	675		1273
Otra en Carracabani-llas de 5 fanegas, linda tierra de la capellanía de Sebastian Sanchez y otra de la iglesia de Alovera: tasada en. . . . .	1150		2170
Otra en el camino de esta ciudad de 1 fanega 6 celemines, linda tierra del propio convento y otra de D. José Velazquez: tasada en. . .	450		849
Otra en la Navilla de 4 fanegas, linda herederos de Alfonso Malacue-rra y otras de las monjas de Sta. Clara: tasada en. . . . .	800		1511
Otra en dicho pago de 10 celemines, linda tierra del Cabildo de esta ciudad y otras del convento de Sta Clara: tasada en. . . . .	220		415

(Continuará.)

Precio de varios artículos de consumos en el mercado celebrado en este dia en esta ciudad.

Especies.	Precios.	
	Rs.	m.
Trigo, la fanega de. . . . .	44	á 46
Cebada de. . . . .	15	á 17
Centeno de. . . . .	36	id.
Arroba de arroz. . . . .		á 38
Idem de garbanzos. . . . .		á 34
Idem de judias. . . . .		á 24
Idem de aguardiente. . . . .		á 58
Idem de aceite. . . . .		á 60
Idem de vino . . . . .		á 15
Libra de carnero. . . . .		á 14 c. <sup>ts</sup>
Idem de baca. . . . .		á 20 id.
Idem de tocino. . . . .		á 36 id.